



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

1983

Pucón,

07/07/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

DECRETO

Dirección de Administración
Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: JESSICA EVELYN SALAMANCA FUENTES Rut [REDACTED]
: 162,500 CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS
: HONORARIOS MESES DE MAYO Y JUNIO MONITOR CHILE DEPORTES
: 07/07/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	11	2/07/2009	162,500

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		16,250
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		146,250
214-05-47-000-000-000	CHILEDEPORTES-EXTRAESCOLAR	162,500	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	162,500	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		162,500
Sumas Iguales		325,000	325,000

REFRENDACION

Cuenta	214-05-47-000-000-000	114-05-00-000-000-000	MUNICIPALIDAD
Presupuesto Vigente	1,223,000	233,503,456	
Total Comprometido	448,500	233,503,456	
Saldo x Comprometer	774,500		

ADMINISTRACION	MUNICIPALIDAD
PUCON	

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS	MUNICIPALIDAD
PUCON	

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL

PUCÓN
centro del SUR de CHILE

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucón@munitel.cl



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACION EXTRAESCOLAR

INFORME

El suscrito, Coordinador de Educación Extraescolar y encargado de los Proyectos Extraescolar-Chiledeportes, certifica que la funcionaria a honorarios doña Jessica Evelyn Salamanca Fuentes, profesora de taller Desarrollo Motor en escuela Carileufu, de la cual se adjunta boleta e informe, ha desarrollado un total de 12 horas efectivas de clases durante Mayo y un total de 13 horas efectivas de clases durante Junio del presente, teniendo de acuerdo a contrato, un valor a cancelar de \$6.5000 por cada hora realizada.

Sin otro particular, saluda atentamente



JOSE R. GARCIA MONTECINOS

Pucón, 07de Julio de 2009

JESSICA EVELYN SALAMANCA FUENTES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 11

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.,

EDUCADORA DE PARVULOS

PJE. QUITRAL [REDACTED] Villa/Pob. VILLA LAFQUEN, TEMUCO
TELEFONO [REDACTED]

Fecha: 02 de Julio de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Domicilio: O HIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600- 6

Por atención profesional:

MONITORIA TALLER DESARROLLO MOTOR CHILEDEPORTE-EXTRAESCOLAR ESCUELA CARLILEUFU 12 HORAS MES DE MAYO	78.000
MONITORIA TALLER DESARROLLO MOTOR CHILEDEPORTE-EXTRAESCOLAR ESCUELA CARLILEUFU 13 HORAS MES DE JUNIO	84.500
Total Honorarios \$:	162.500
10 % Impto. Retenido:	16.250
Total:	146.250

Fecha / Hora Emisión: 02/07/2009 15:47



1351550300011E2B7A2F

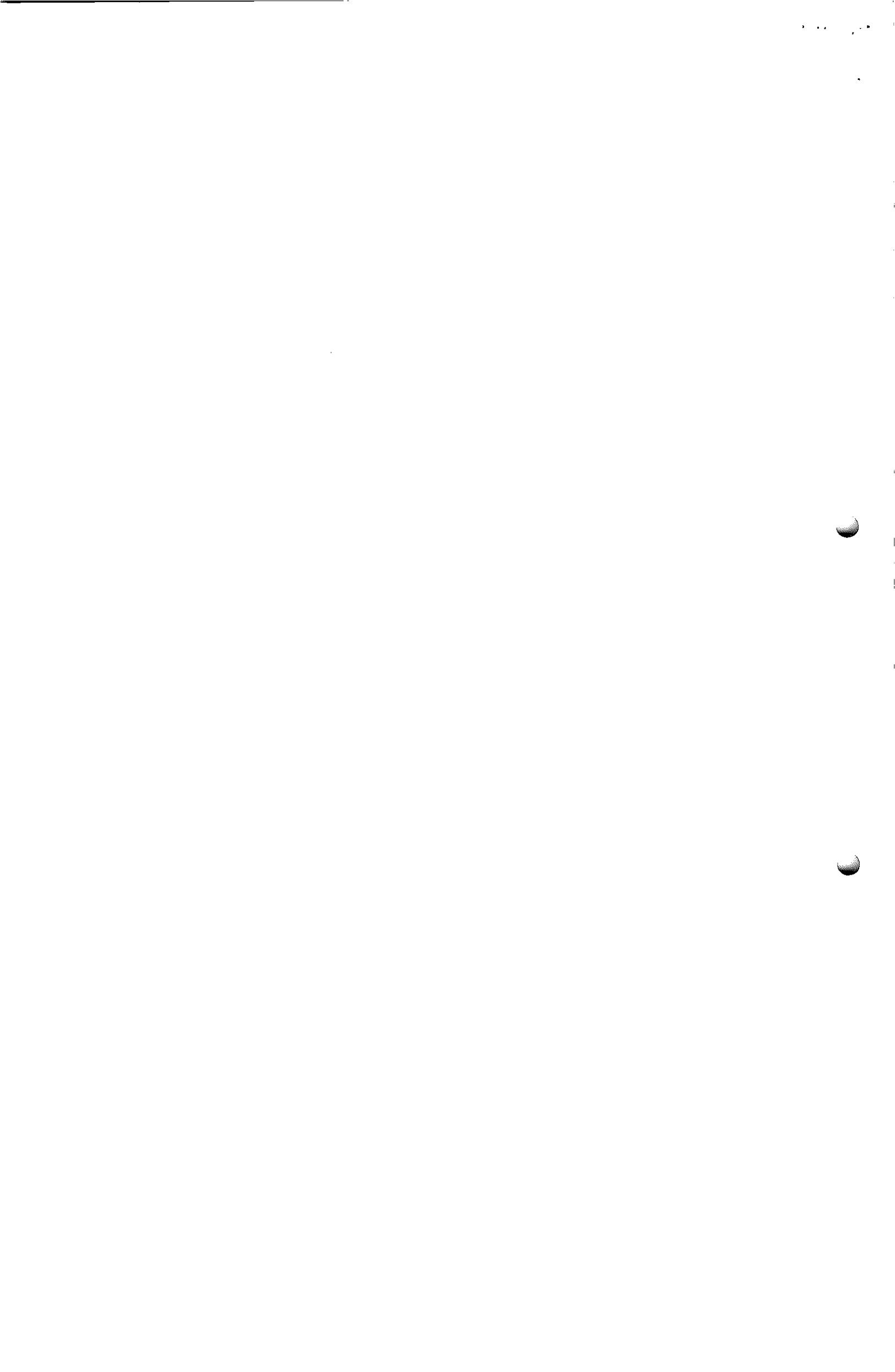
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11200907021545





PLANIFICACIÓN GENERAL DEL PRODUCTO
Taller Desarrollo Motor Escuela Carileu/jw

OBJETIVO GENERAL:

Realizar un diagnóstico general de las habilidades motoras de los niños y niñas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Ejecutar test específicos de habilidades motoras combinadas.

UNIDADES TEMÁTICAS	CONTENIDOS	MES
Diagnóstico habilidades motoras	Test de equilibrio Test de lateralidad Test de percepción Test de Coordinación Viso-Motora Test de Org. Temporo-Espacial	Mayo.

INCLUIR LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS O MUESTRAS DE FORMACIÓN MOTORA Y REUNIONES DE APODERADOS





PLANIFICACIÓN GENERAL DEL PRODUCTO
Taller Desarrollo Motor Escuela Carileufú

OBJETIVO GENERAL:

Estimular los movimientos de coordinación motora general.

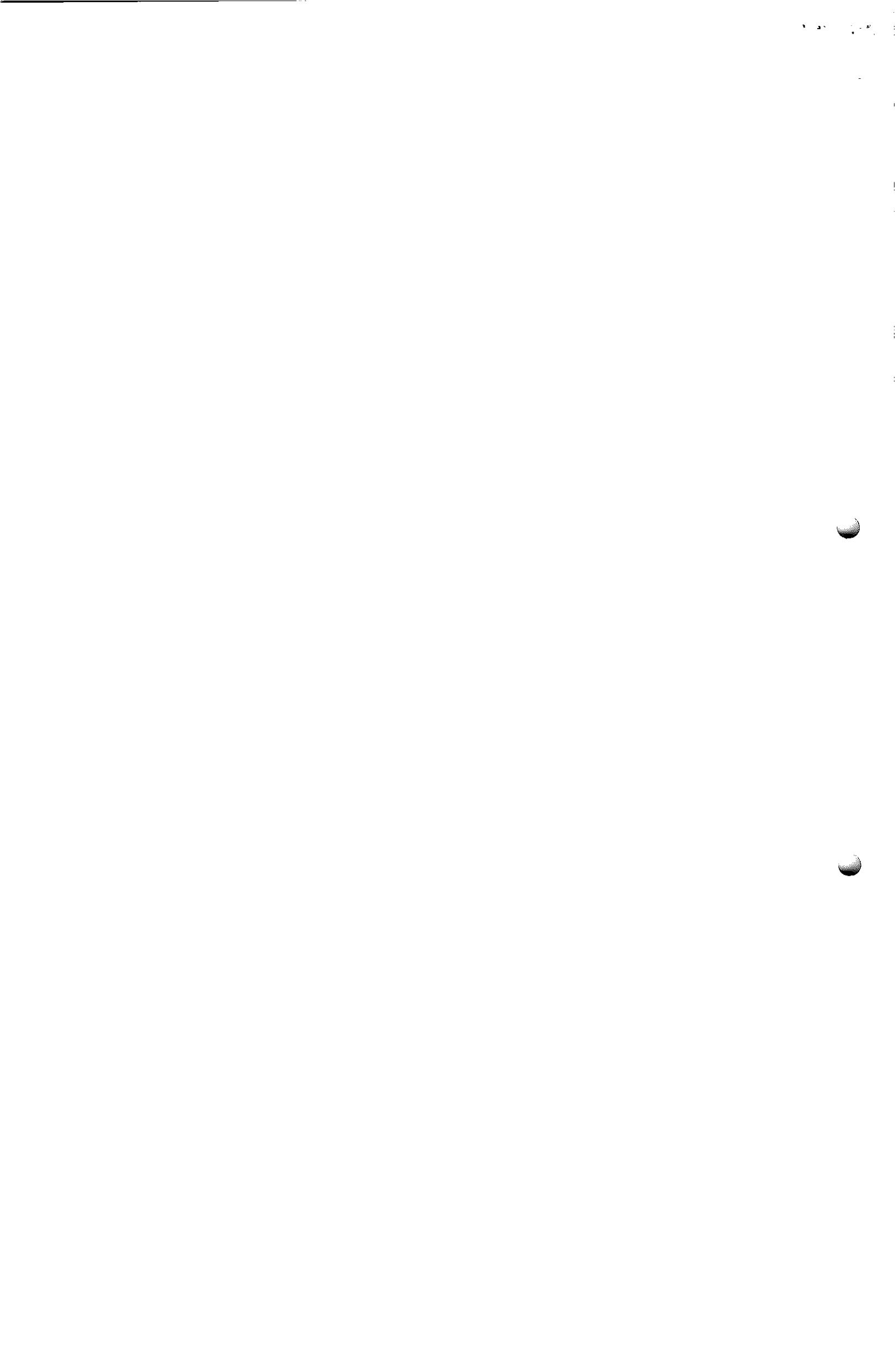
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

• favorecer movimientos locomotores.

UNIDADES TEMÁTICAS	CONTENIDOS	MES
Conciencia del Propio cuerpo	• Movimientos locomotores. - Caminar. - Correr. - Saltar. - Cuadrupedia - Gáteo - Reptaciones - Rodadas	Junio

INCLUIR LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS O MUESTRAS DE FORMACIÓN MOTORA Y REUNIONES DE APODERADOS







MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

DECRETO EXENTO: N° 754
PUCON; 28.05.2009. -

VISTOS:

1. La ley N° 20.314 del 12.12.2008, que aprueba el Presupuesto al Sector Público para el año 2009.

2. El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15/12/2008, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2009.

3. El programa Comunal de Formación Deportiva, que incluye los Proyectos denominados "Escuela de Canotaje" y "Escuela de Desarrollo Motor", adjudicados por la Municipalidad de Pucón, a través del FONDEPORTE 2009.

4. El contrato a Honorarios de fecha 01 de Mayo del 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Adolfo Rodrigo Arriagada Paredes, instructor de Canotaje, don Alex Alfonso Carrasco Garrido y doña Jessica Evelyn Salamanca Fuentes, profesores de Desarrollo Motor, todos por un período de 7 meses.

5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ofrecer a la comunidad educativa de Pucón, alternativas para que puedan realizar actividad física y deportiva en todos los niveles escolares, tan necesaria en los tiempos actuales en que los niños y jóvenes se ve tentados por ofertas sociales que terminan dañando su integridad moral y física.

DECRETO :

1. APRUÉBASE, en todas sus partes el "Programa Comunal de Formación Deportiva Escolar en Canotaje y Desarrollo Motor".

2. APRUÉBESE, el Contrato a Honorarios de fecha 01 de Mayo y hasta el 30 de Noviembre de 2009, suscrito con don Adolfo Rodrigo Arriagada Paredes, C.I. [REDACTED], don Alex Alfonso Carrasco Garrido, C.I. [REDACTED] y doña Jessica Evelyn Salamanca Fuentes, C.I. 10.515.503-0, que para todos los efectos constituyen parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3. IMPÚTESE, el gasto a la cuenta Complementaria N° 214-05-47, denominada Chiledeportes – Extraescolar, de Administración de Fondos a Terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EMB/ MOC/GMP/MVRA/ Jgm.

Distribución:

- Administración Municipal
- Of. De Partes
- Dirección de Administración y finanzas
- Archivo Extraescolar
- Interesado

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

ITEM 2140547 (Compte)
TOTAL 1109000
MONTO ANTES 1542000
INCLUIDO IVA 1392000
BALDO 130000
FEC. 20/05/2010 HORA 10:00 AM

2140547. (Compte)
1109000
1109000



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 01 de Mayo del 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, Rut Nº 69.191.600 – 6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de Identidad Nº 7.914.625-0, ambas domiciliadas en Pucón, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 483, en adelante también denominada indistintamente como "La Municipalidad" y doña **JESSICA EVELYN SALAMANCA FUENTES**, C.I. [REDACTED], chilena, soltera, Profesora, domiciliada en Los Claveles Nº [REDACTED], Los Jardines del Claro, en Pucón, en adelante también denominada indistintamente como "El Profesional", han convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios, cuyas estipulaciones se indican a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a doña **JESSICA EVELYN SALAMANCA FUENTES**, el desarrollo de la siguiente labor específica:

Profesor taller de **DESARROLLO MOTOR**:

Lunes de 13:00 a 14:00 horas

Martes de 13:00 a 14:00 horas

Viernes de 13:00 a 14:00 horas.

SEGUNDO: Doña **JESSICA EVELYN SALAMANCA FUENTES**, se compromete a realizar las funciones señaladas en el punto anterior, en Escuela G-790 Carileufú.

TERCERO: Doña **JESSICA EVELYN SALAMANCA FUENTES**, dependerá Administrativamente de la Municipalidad y Técnicamente de la Coordinación de Educación Extraescolar.

CUARTO: Por la función antes mencionada, la Municipalidad pagará honorarios a doña **JESSICA EVELYN SALAMANCA FUENTES**, desde del 01 de Mayo al 30 de Noviembre de 2009, ambas fechas inclusive. El monto a pagar será calculado de acuerdo a horas realmente efectuadas en forma mensual y conforme a estado de avance emitido por el profesional, siendo estos informados a la Dirección de Administración y Finanzas durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente. El valor por hora realizada será de \$ 6.500 (seis mil quinientos pesos), con un tope máximo mensual de 15 horas.

QUINTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 %, el que será retenido por la Municipalidad de Pucón e ingresado en arcas fiscales oportunamente.

SEXTO : Doña **JESSICA EVELYN SALAMANCA FUENTES**, deberá entregar una planificación anual y un informe mensual detallado con las actividades realizadas, el que deberá ser visado por la Administradora Municipal, el encargado del Proyecto y adjuntado a la boleta de honorarios.

SEPTIMO: La planificación anual de taller comunal de **DESARROLLO MOTOR**, deberá contener objetivos y metas a mediano y largo plazo, debiendo realizar obligatoriamente un encuentro deportivo durante el período de ejecución del proyecto.

OCTAVO: Doña JESSICA EVELYN SALAMANCA FUENTES, se compromete a realizar el total de las clases programadas durante los meses que dure su contrato.

NOVENO: En virtud del punto anterior, se aceptará sólo certificado médico, para justificar la inasistencia del profesional a alguna de las clases programadas, por lo que cualquier ausencia por otro motivo, será descontada de los honorarios correspondientes.

DECIMO: El presente convenio deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

UNDECIMO: El presente contrato se firma en original, quedando cuatro copias en poder de la Municipalidad y una en poder del interesado, dejando constancia que las normas jurídicas por las cuales se rige, son las dispuestas en el artículo 4 de la Ley 18.883 del Estatuto de Funcionarios Municipales, sin existir aplicación del Código del trabajo, en atención a lo que éste dispone en su artículo 1º.

DECIMO SEGUNDO: No siendo empleado, el profesional contratado, ya que no concurren a su respecto los requerimientos esenciales para que lo sea, la Municipalidad de Pucón queda liberada de hacerle imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenas a este contrato.-

DECIMO TERCERO: El no cumplimiento de las obligaciones contractuales expresadas en las cláusulas PRIMERA, SEXTA, SÉPTIMA OCTAVA Y NOVENA por parte de doña JESSICA EVELYN SALAMANCA FUENTES, será causal suficiente para poner término inmediato al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

DECIMO CUARTO: Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

JESSICA E. SALAMANCA FUENTES
PROFESIONAL



EDITA MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón